



SINTESIS HISTÓRICA DEL 20 DE
NOVIEMBRE DE 1847

PROVINCIALIZACIÓN DE ESMERALDAS

GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS
ESMERALDAS * ECUADOR

Gobierno Provincial, quienes las seleccionarán rigurosamente y el evento de la selección, será conducido por un locutor de la localidad.

Queda designado al Vice-Prefecto/a en calidad de Presidente, quien será responsable de llevar a cabo conjuntamente con los Miembros de la Comisión. Las actividades que se programen con motivo de las Festividades por motivo de la Provincialización de Esmeraldas se realizarán durante el mes de Noviembre de cada año.

El presupuesto para celebrar el Mes de la Provincialización de Esmeraldas; será aprobado por la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al programa de actividades a desarrollarse que deberá presentar la Comisión organizadora integrada por los Directores de Desarrollo Público y Buen Vivir, con las Departamentos de Relaciones Interinstitucionales y Relaciones Públicas de la Institución del Gobierno Provincial; y lo hará con los recursos contemplados en la partida destinados en el presupuesto fiscal de cada año para esta actividad; comprometiéndose los señores Consejeros a mantener la correspondiente partida lo que servirá para acrecentar el turismo y el conocimiento de la rica geografía de nuestra Provincia.

Art. 3.- El Gobierno Provincial de Esmeraldas, de acuerdo a sus posibilidades económicas, dará su respaldo moral y económico a las Señoritas Flor de Noviembre y Patronato; y a la Reina de la Provincialización de Esmeraldas, la Promocionaria, en los eventos que se realicen a nivel nacional e internacional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Provincial de Esmeraldas, a los 29 días del mes de marzo del 2011 aprobada en primera instancia y a los 15 del mes de abril del 2011 aprobada en segunda y definitiva instancia.

Ing. Lucía Sosa de Pimentel
PREFECTA PROVINCIAL

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO GENERAL

Provincialización de Esmeraldas Mensaje

Queridos estudiantes, maestros, maestras, ciudadanía en general: la Prefectura Provincial que presido desde enero del 2005, ha tenido y tiene como una de sus metas el rescate de nuestros valores históricos y culturales, como esencia de la grandeza de la identidad que nos une como pueblo.

No hemos escatimado esfuerzos e inversión en la tarea de resaltar y promover todos aquellos valores que le dan fuerza a nuestra razón de existir como pueblo único y diverso, con una riqueza natural e intelectual extraordinaria. Por esta razón, frente a la irrelevante celebración del 21 de Septiembre de 1526, fecha de arribo de los españoles a tierras ecuatorianas y el inicio de una agresión, sometimiento y conquista de los pueblos originarios, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas optó por destinar el mes de noviembre al festejo de los valores y acontecimientos humanos gestados por esmeraldeños.

Ahora, luego de escudriñar la historia, hemos confirmado la fecha del 20 de Noviembre de 1847 como la fecha de provincialización de Esmeraldas; por así haberlo dispuesto el Congreso Nacional de 1847; y ejecutado por el entonces presidente de la República, Vicente Ramón Roca. Sin duda, ésta es una fecha trascendente y memorable, que no desaprovecharemos para invocar a la unidad férrea de todos los esmeraldeños.

Desde este noviembre, nos congregaremos en la conmemoración de esta fecha, convirtiéndola en el verdadero mes del esmeraldeñismo y en el encuentro jubiloso de todos quienes poblamos esta tierra libertaria y patriótica del 5 de Agosto de 1820, la de Vargas Torres, Concha, Cervantes, Jaime Hurtado, Tácito Ortiz, Antonio Preciado, César Névil Estupiñán, Nelson Estupiñán, Julio Estupiñán Tello Guillermo Ayoví Erazo (Papá Roncón), Petita Palma, Simón Plata Torres y tantos esmeraldeños y esmeraldeñas, hijos pródigos de esta tierra nuestra.

Cariñosamente

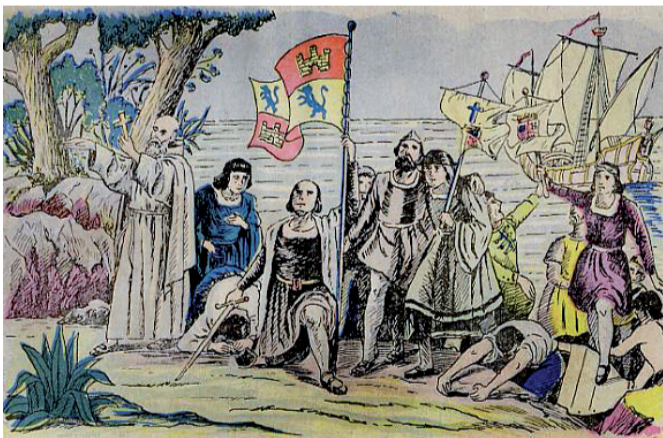
Ing. Lucía Sosa de Pimentel
Prefecta

Presentación	Pág. 3
Antecedentes	Pág. 4
20 de Noviembre de 1847	Pág. 5
Elementos históricos	Pág. 6
Esmeraldas, según la Ley de División Territorial de 1861	Pág. 7
Fotografías de Esmeraldas antigua	Pag.8
Conclusiones	Pag. 9
Bibliografía	Pág.10
Anexos	Pag. 12 - 18
Copia autógrafa del original de la Gaceta “El Nacional”	
Resolución del Consejo Provincial	

Este folleto es una síntesis del documento “La provincialización de Esmeraldas una fecha para reordar”, presentado por la comisión que integró el Gobierno Provincial de Esmeraldas para recabar información en diferentes ciudades del país; la misma que fue integrada por las siguientes personas:

Stalin Cañizares
 Carmen Rivadeneira
 Bing Nevárez
 Ronal Enrique Murillo Cabrera
 Juan Montaña
 José Adame
 Diógenes Cuero
 Rafael Erazo
 María Luisa Tenorio
 José Rodríguez

ANTECEDENTES



Durante mucho tiempo se nos enseñó a festejar el 21 de septiembre como fecha de arribó de los españoles a tierras ecuatorianas y con ello el imperio de un nuevo mundo, aunque en realidad la presencia Ibérica trajo consigo muerte, despojo, usurpación, esclavitud de los pueblos indígenas que poblaban el territorio de la antigua Real Audiencia de Quito, hoy Ecuador.

La fecha se ha prestado para diferentes y hasta absurdas afirmaciones que van, desde creer en un positivo aporte español al mejoramiento de la condición humana de los ecuatorianos, hasta pensar que los invasores y conquistadores fundaron Esmeraldas, hecho que nunca ocurrió como lo aseguran los historiadores del antiguo Reino de Quito como Francisco García Cevallos; Oscar Efrén Reyes, el padre Juan de Velasco y las Crónicas y Relatos del Padre Miguel Cabello de Balboa; sobre la tierra de las Esmeraldas, los Compaces y los Niguas.

Lo único que hicieron los españoles en San Mateo, fue la bendición y toma de estas tierras en el nombre de Dios y del Rey; así como el bautizo de ellas con el nombre del santo barón que se celebra cada 21 de septiembre, es decir San Mateo, según el calendario gregoriano católico.

Queda claro que no hay razón para celebrar la barbarie y posterior conquista española, peor una supuesta fundación de Esmeraldas que nunca se dio; razón por la que en estricto apego a la justicia, al hecho histórico y en la necesidad de transmitir a los presentes y futuras generaciones la verdad de acontecimientos, unos, sobrevalorados y otros invisibilizados, ponemos a vuestra consideración las razones por las que el Gobierno Provincial, abandonó los festejos de septiembre (mes del esmeraldeñismo) y mediante Ordenanza de la Cámara Provincial, dispone la celebración de la Provincialización de Esmeraldas, gestada el 20 de noviembre de 1847.

GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS ESMERALDAS * ECUADOR

Artículo 1.- Modificar la Ordenanza Modificada, creándose la Provincialización de Esmeraldas, teniendo como fecha histórica el 20 de Noviembre de 1847 y exaltar todos los años durante todo este mes de noviembre los hechos históricos, culturales, educativos y cívicos, que constituyen el punto de partida de uno de los grandes capítulos de la historia de Esmeraldas, por lo cual se festejará por ser una fecha histórica:

- Con el pregón inaugural de las fiestas de Provincialización que lo presidieran las autoridades provinciales y cantonales, delegaciones de los diferentes colegios secundarios e instituciones, esto, bajo la responsabilidad directa de la Dirección en Desarrollo Público y Buen Vivir, con los Departamentos de Relaciones Interinstitucionales y Relaciones Públicas de la Institución.
- Realizar actos culturales, conferencias, charlas y foros educativos y culturales alusivos a la fecha, actos sociales, deportivos y todo aquello que conlleve a esta histórica recordación.
- El 20 de noviembre de cada año, fecha de Provincialización de la Provincia de Esmeraldas, el Consejo Provincial de Esmeraldas, en pleno, realizará la Sesión Solemne en el salón de Actos de la Institución, en la misma se hará entrega de 4 condecoraciones traducidas en preseas de oro a distinguidas personalidades o instituciones de la localidad, por los relevantes servicios prestados a la institución o a la provincia.

- Presea al Honor Nacional “Luis Vargas Torres”
- Presea al Merito Cívico “Simón Plata Torres”
- Presea al Merito Institucional “Lucia Sosa de Pimentel”
- Presea Merito Deportivo. “Nubia Villacís”

En sesión Solemne realizada con motivo de esta fecha histórica, se hará entrega de placas y menciones de honor a personalidades, instituciones, centros educativos y ciudadanos que por sus méritos se han destacado en los diferentes aspectos: culturales, deportivos, sociales, científicos, etc. y que abonen al prestigio y progreso de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 2.- Establecer como uno de los actos principales de la celebración del 20 de Noviembre, la elección de: Reina de la Provincialización de Esmeraldas, Señorita Flor de Noviembre y Señorita Patronato, las mismas que serán designadas por un jurado calificador imparcial, seleccionado entre las autoridades del cantón y provincia de Esmeraldas.

La selección de las candidatas para participar en el evento, estará coordinada por los Directores de Desarrollo Público y Buen Vivir, con los Departamentos de Relaciones Interinstitucionales y Relaciones Públicas de la Institución del

Esmeraldas, documentos que se adjuntan como lo actuado por el Senado y Cámara de Representantes del Ecuador reunidos en Congreso en el año 1847 y que han participado activamente en la propuesta de una Ordenanza que modifique la Ordenanza modificada del Mes del Esmeraldenismo, el Arte, la Ciencia y la Cultura. Para convertirla en una Ordenanza para la creación de la Provincialización de Esmeraldas, teniendo como fecha el 20 de Noviembre.

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete consideran que conviene promover el adelantamiento del Cantón de Esmeraldas; y fomentar la agricultura, tercero de la libertad. El presidente del Senado Antonio Elizalde. El presidente de la Cámara de Representantes Manuel Gómez de la Torre. El Secretario del Senado Agustín Yerovi. El Secretario de la Cámara de Representantes. Carlos Tamayo. Palacio de Gobierno en Quito a 20 de noviembre de 1847. 3.º de la libertad. Ejecútese. VICENTE RAMON ROCA. El Ministro de Hacienda, encargado del despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores, Manuel Bustamante.

DECRETAN

Art. 1.º Las atribuciones conferidas por la ley de 17 de noviembre de 1846 a las comisiones de fomento de Quito y Cuenca respecto de las provincias de Quijos, Canelos, Macas, Gualaquiza, y el Rosario se hacen extensivos al territorio de Esmeraldas

Art. 2.º El poder Ejecutivo establecerá en aquel territorio un Gobernador con la dotación de mil doscientos pesos, un secretario con quinientos y un escribiente con doscientos.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dada en Quito, Capital de la República a los dieciocho días del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete, tercero de la libertad. El Presidente del Senado Antonio Elizalde. El Presidente de la Cámara de Representantes Manuel Gómez de la Torre. El Secretario del Senado Agustín Yerovi. El Secretario de la Cámara de Representantes. Carlos Tamayo. Palacio de Gobierno en Quito a 20 de noviembre de 1847. 3.º de la libertad. Ejecútese. VICENTE RAMON ROCA. El Ministro de Hacienda, encargado del despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores, Manuel Bustamante.

BASE LEGAL

El Gobierno Provincial de Esmeraldas, sujetándose al Artículo 47 de las atribuciones del Consejo Provincial según la Ley del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde lo siguiente a). El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de Ordenanzas Provinciales, Acuerdos y Resoluciones

RESUELVE:

EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1847.

Las tierras de la verde Esmeraldas nunca fueron incorporadas a la Colonia Española, por la brava y dura lucha de los Niguas y Campaces y por todos sus habitantes liderados por el negro Alonso de Illescas, su hermano Sebastián y otros. Se mantuvieron allí cuando este territorio era considerado por los españoles como parte de la Real Audiencia de Quito; y aún tiempo después, dentro de la Gran Colombia, cuando el Ecuador se convirtió en Departamento del Sur, a través de la Ley de División Territorial del 25 de junio de 1824. En esa época Esmeraldas fue un cantón de la provincia de Pichincha.



ALONSO DE ILLESCAS
Héroe Negro Ecuatoriano - Siglo XVI

Hay que resaltar que el gobierno, cometiendo incluso un error histórico, intenta imponernos el 25 de julio como fecha de cantonización

de Esmeraldas. La Ley de División Territorial, como vemos, fue expedida el 25 de junio de 1824 y no en julio. Así lo demuestran diversos documentos de historiadores, como Efrén Avilés Pino, miembro de la Academia Nacional de Historia del Ecuador, en su "Enciclopedia del Ecuador" (www.encyclopediadeecuador.com). Y así se lo recoge en el diario El Universo del 25 de junio de este año, en la nota periodística: "30 cantones hoy están de fiesta".

El 18 de noviembre de 1847, siendo Presidente del Senado Antonio Elizalde y Presidente de la Cámara de Representantes Manuel Gómez de la Torre, el Congreso Nacional en reunión de las dos Cámaras, resuelve dar el estatus de provincia al territorio de Esmeraldas, concediéndole las mismas atribuciones conferidas por la Ley del 17 de noviembre de 1846, a las comisiones de fomento de Quito y Cuenca, respecto de las provincias de Quijos, Canelos, Macas; Gualaquiza y el Rosario.



Palacio de Carondelet, casa de Gobierno símbolo del poder político del Ecuador

ESMERALDAS SEGÚN LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DE 1861



Río Esmeraldas con el acuatillaje del 1er hidroavion de Esmeraldas



Malecón de Esmeraldas durante la Guerra de Concha

La Ley de División Territorial dictada por la Convencional Nacional de 1861, que mandó ejecutar don Gabriel García Moreno el 29 de Mayo del mismo año, ya establece a Esmeraldas como provincia en igualdad de condiciones de las restantes de la Patria.

El Art. 1 de ese decreto dice: " El territorio de la República, se divide en provincias de Pichincha, Imbabura, León, Tungurahua, Chimborazo, Azuay, Loja, Ríos, Guayas, Manabí, Esmeraldas; Oriente y Galápagos.

En el Art. 12 se dice: " La provincia de Esmeraldas se compone de sólo el cantón Esmeraldas, que consta de las parroquias de Esmeraldas, Atacames, Rioverde, Tola, San Francisco y Concepción.

1224

EL NACIONAL.

porción, no comenzase á cultivarla dentro de un año, perderá el derecho á ella, y el Ejecutivo podrá adjudicarla á otro individuo.

Art. 6.º Los nuevos pobladores estarán exentos, por cinco años de pagar las contribuciones fiscales directas y personales.

Art. 7.º El Poder Ejecutivo nombrará un jefe ú oficial que se encargue del mando político y militar de Gualaquiza, quedando así reformado el artículo 7.º de dicha lei.

Art. 8.º Se deroga el artículo 5.º de la lei de 7 de febrero de 1846, y el sobrante de las rentas de Esmeraldas, pagados sus funcionarios, podrá destinar el Ejecutivo al camino cuya conclusion crea mas pronta.

Art. 9.º Se deroga el §.º 2.º del art. 2.º de la lei del crédito público en la parte que se opono.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dada en Quito, Capital de la República, á los dieciocho dias del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete, tercero de la libertad.—El Presidente del Senado Antonio Elizalde.—El Presidente de la Cámara de Representantes Manuel Gómez de la Torre.—El Secretario del Senado Agustín Yerovi.—El Secretario de la Cámara de Representantes.—Carlos Tamayo.—Palacio de Gobierno en Quito á 20 de noviembre de 1847.—3.º de la libertad.—Ejecútese.—VICENTE RAMON ROCA.—El Ministro de Hacienda, encargado del despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores, Manuel Bustamante.

ELEMENTOS HISTÓRICOS

En realidad, 17 años después de fundada la República, el Ministro del interior, Don José Hernández Salvador en la exposición hecha en el Congreso Nacional, entre otras cosas dice: "No siendo difícil la apertura del camino a Esmeraldas, parece llegado el tiempo de erigir en provincia ese hermoso litoral, dividiéndolo en cantones y señalándole al Gobernador una renta proporcionada tanto a las tareas en que debe emplearse, como a las necesidades de un establecimiento que empieza".¹

Atendiendo a este pedido, en el Congreso del año 1847, varios legisladores presentaron un proyecto de decreto cuyos considerandos decían:

- 1.- Que la costa de Esmeraldas se halla situada a grande distancia de la Provincia de Pichincha.
 - 2.- Que este rico, importante y extenso territorio debe elevarse al rango y categoría de provincia.
- Y cuya parte resolutive agregaba:

Art. 1º.- En la costa septentrional de la República se erige una provincia que llevará el nombre de provincia litoral de Esmeraldas. El Ejecutivo debía indicar a la legislatura del siguiente año "los límites de la provincia"; pero el proyecto que pasó aprobado por la Cámara de Representantes en sesiones de 7, 9, 13 de octubre, no llegó a cursar completamente en el Senado.

Sin embargo, el Congreso de ese año, hizo extensiva a Esmeraldas, por decreto del 18 de noviembre de 1847, y sancionado por el entonces Presidente de la República Vicente Ramón Roca, el 20 de noviembre de 1847, la Ley del 17 de noviembre de 1846 que daba a las provincias de Quijos, Canelos, Macas, Gualaquiza y el Rosario, un trato y organización especial por su condición de atraso y la distancia de los centros políticos. El decreto aparece publicado en el periódico "El Nacional", registro oficial de la época, con fecha 23 de noviembre de 1847, año 2 trimestre octavo, número 126. De esta manera Esmeraldas llegó a constituirse como provincia de un modo distinto a la generalidad de las demás provincias.



Vicente Ramón Roca Rodríguez Presidente del Ecuador desde el 8 de diciembre de 1845 hasta el 15 de octubre de 1849.

- 1.- Exposición que dirige el Congreso del Ecuador en 1847 el Ministro del interior, José Hernández Salvador - Oficina de Joaquín Terán. Quito, septiembre de 1847; Págs. 5 a 6
- 2.- De los originales que reposan en el Archivo del Poder Legislativo
- 3.- El Nacional, año 2 - Trim. 3º - Num 126 del 23 de noviembre 1847. Págs. 2223 - 2224.



Palacio Municipal 1915



Barrio Isla Piedad en sus orígenes



Panorámica de Esmeraldas en 1970

GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

ESMERALDAS * ECUADOR

EL GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

ANTECEDENTES:

Que el Gobierno Provincial de Esmeraldas, en sesión del 27 de agosto y 10 de septiembre de 1990, emite la correspondiente Ordenanza Provincial que declara fecha histórica de recordación provincial, el 21 de Septiembre de 1526, día del descubrimiento español de tierras ecuatorianas en lo que es hoy la Parroquia y población de San Mateo, del Cantón y Provincia de Esmeraldas; que dicha Ordenanza es modificada posteriormente en las sesiones de fechas 4 y 11 de septiembre de 1995, en la que se declara al mes de septiembre como "Mes del Esmeraldeñismo", para luego ser reformada en Sesiones del 20 y 25 de septiembre del 2001, en el literal c) del artículo 1 de la Ordenanza Modificada y en sesión ordinaria del día 9 y 13 de agosto del 2007 se reforma dicha Ordenanza declarando el 21 de septiembre como: el "Mes del Esmeraldeñismo, de la cultura, del Arte, la Ciencia y la Creatividad; y en atención a lo que dispone el artículo 29, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, se procede a modificar el Inciso III del Art. 2. Esta Ordenanza es modificada en Sesión Ordinaria del 4 de Septiembre del 2008, ratificando la declaración del mes de septiembre, como el "MES DEL ESMERALDENISMO, DE LA CULTURA, DEL ARTE, LA CIENCIA Y LA CREATIVIDAD; y exaltar durante todo este mes, los hechos históricos, culturales, educativos y cívicos, que constituyen el punto de partida de uno de los grandes capítulos de la historia de Esmeraldas, por lo cual se festejará por ser una fecha histórica.

CONSIDERANDO

El Consejo en Pleno del Gobierno Provincial de Esmeraldas, luego de realizar una convocatoria a personalidades distinguidas de toda la Provincia, a representantes de distintas Instituciones se conformó una comisión con la finalidad de analizar primero esta fecha histórica del 21 de Septiembre que es de ingrata recordación por la llegada de los españoles a nuestra Provincia y consigo se produjeron saqueos, violaciones, maltratos y opresión a nuestro pueblo, afectando nuestra dignidad.

Por estas consideraciones, se vio la necesidad de tener una fecha que señale nuestra partida de nacimiento, que sería la fecha de Provincialización, que sea recordada por todos los esmeraldeños como la fecha provincial más importante, donde se trasladen todas las festividades de la ciencia, el arte y la cultura. Por este motivo se conformó una comisión de notables esmeraldeños, representantes de instituciones y funcionarios de esta institución, que luego de realizar investigaciones en la Provincia de Esmeraldas y Pichincha, así como recabar documentación histórica sobre los distintos eventos que se dieron para promover la Provincialización de

Bolívar y 10 de Agosto (esquina)
Telefax: 2721-429 Telf. 2721-428

EL NACIONAL

AÑO 2. } Quito, martes 23 de noviem. de 1847 } NUM. 126
TRIM. 8.º } } 4 P. TRIM.

Despacho de lo Interior.

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO,

Considerando:

Que conviene promover el adelantamiento del canton de Esmeraldas, y fomentar la agricultura,

Decretan:

Art. 1.º Las atribuciones conferidas por la lei de 17 de noviembre de 1846 á las comisiones de fomento de Quito y Cuenca respecto de las provincias de Quijos, Canelos, Macas, Gualaquiza, y el Rosario se hacen extensivas al territorio de Esmeraldas.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo establecerá en aquel territorio un Gobernador con la dotacion de mil doscientos pesos, un secretario con quinientos y un escribiente con doscientos.

Art. 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que pueda repartir cuatro leguas cuadradas de aquel territorio distribuyéndolas en pequeñas porciones entre las familias menos acomodadas que lo soliciten; debiendo respetarse las comunidades de las parroquias de ese distrito, y la posesion en que se encuentren los vecinos.

§.º único. Cada una de estas porciones no podrá rebajar de una caballería ni exceder de dos.

Art. 4.º Se faculta tambien al Poder Ejecutivo para que pueda repartir cuatro leguas cuadradas de las tierras que se hallan al occidente de la parroquia de Lloa, entre familias menos acomodadas y la porcion que asigne á cada una será de dos á tres caballerías.

Art. 5.º Si la persona á quien se hubiese adjudicado una

Conclusiones

CONTENIDO



DESPACHO DE LO INTERIOR

Decreto del Congreso promoviendo el adelantamiento del Canton de Esmeraldas.
Otro fijando reglas ciertas para que los buques puedan ser considerados nacionales.
Cámara del Senado.—Actas de los días 5 y 6 de octubre.
Cámara de Representantes.—Acta del día 7 de id.

DESPACHO DE HACIENDA.

Decreto del Congreso aprobando el que espidió el P. E. imponiendo un empréstito forzoso.
Otro sobre papel sellado.
Nota de la Gobernación de Manabí sobre aprehension de una máquina de acuñar onzas de oro.
Otra de la misma, acompañando una lista de las piezas pertenecientes á la misma máquina.
Otra del juzgado municipal de Manabí sobre el mismo asunto.

DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.

Decreto sobre fuero.

NO OFICIAL.

Capítulo de carta sobre monederos falsos.

1.- Si bien el decreto del Congreso (Cámara de Diputados y Senado) dictado el 18 de Noviembre de 1847; y sancionado por el Presidente Vicente Ramón Roca el 20 de Noviembre del mismo año; no dice textualmente que se erige a la provincia de Esmeraldas como tal; este le confiere tal categoría al hacer extensiva a Esmeraldas, las atribuciones conferidas por la Ley del 17 de Noviembre de 1846, a las Provincias de Quijos, Canelos, Macas, Gualaquiza y el Rosario.

2.- El mismo decreto manda establecer en el territorio de Esmeraldas, un gobernador con la dotación de mil doscientos pesos, un secretario con quinientos y un escribiente con doscientos,

3.- La Ley de División Territorial de 1861, sancionado por el Presidente Gabriel Moreno, no hizo sino seguir considerando a Esmeraldas con la condición de Provincia en atención a lo resuelto por el Congreso Nacional, el 18 de Noviembre de 1847 y sancionado el 20 de Noviembre del mismo año por Dn. Vicente Ramón Roca, Presidente de la República.

4.- El Libro de Carlos Ojeda San Martín, "Blanco y Verde", págs.90 y 91; recoge esta fecha 20 de Noviembre de 1847, como la de Provincialización de Esmeraldas.

5.- En el libro "Los Valores Cívicos de Esmeraldas" de Julio Estupiñán Tello; págs. 40 y 49; certifican la misma fecha como punto de partida del nacimiento de la Provincia de Esmeraldas.

6.- El Gobierno Provincial de Esmeraldas, en atención a los hechos concluyentes, que establecen sin lugar a dudas, al acta de nacimiento de la Provincia de Esmeraldas; y en atención al trabajo investigativo realizado por la Comisión que para el efecto integró esta Institución; ha resuelto mediante Ordenanza designar al 20 de Noviembre de 1847 como fecha de la provincialización de Esmeraldas; y por tanto dispone la celebración de la misma cada 20 de Noviembre, con sesión solemne y otros actos sociales y culturales.

7.- Las actas de Pronunciamiento de Esmeraldas como Provincia del 23 de julio de 1850, a favor de la no separación de estas tierras como Provincia, promovida por un movimiento sedicioso en Guayaquil; demuestran la existencia de la condición de provincia del Ecuador.

El acta, la firman los ciudadanos: Ramón Valdez; Javier Tello, Manuel Guevara, Ramón Castro, Francisco Pacheco, Manuel Sánchez, Mariano Ripalda, José Manuel Lemus, Leandro Otaya, José Mariano Lara, José Salazar, Luis Vargas, Felipe Gómez, Nicanor Hernández, Manuel Luna, José Jacinto Vanegas, Juan de la Cruz, entre otros.¹

8.- También existe un pronunciamiento de Santa Rosa de Atacames y Rioverde con el mismo contenido del anterior, el día 23 de julio de 1850, todo lo cual corrobora que Esmeraldas era considerada como Provincia.

1.- Eladio Briceño dando fe de lo real, editada por la imprenta del Gobierno. Quito, 23 de julio de 1850

BIBLIOGRAFÍA

Copia autógrafa del original de la Gaceta “El Nacional”

Historia del Ecuador.- TOMOS 1,2 y 3 de Emilio Uzcátegui

Historia del Ecuador.- 1,2 y 3 de Oscar Efrén Reyes

Historia del Ecuador.- Tomo 1 de Homero Villamil

Libro Blanco y Verde de Carlos Ojeda San Martín. Págs 90 a 91

Los Valores Cívicos del Esmeraldeñismo de Julio Estupiñan Tello. Págs 40 a 49.

Archivos de la Asamblea Nacional

Archivo de la Imprenta Municipal de Quito año 1954

Anexos